

Nombre del estudiante

Grupo

Fecha

## Derechos frente a las instituciones

Las instituciones han sido creadas por los seres humanos para atender las necesidades que plantea la vida social. Esto quiere decir que las instituciones son históricas: responden a lo que sucede en cada época y en cada lugar.

Dicho de forma breve, las instituciones son organismos de servicio público. Su función principal es servir a las personas, atender sus necesidades y dar respuesta a sus inquietudes. Una institución que no cumple con estas condiciones no tiene razón de ser, no encuentra espacio en la sociedad; por ende, es eliminada y sustituida por otra que sí sea útil o, al menos, su composición es modificada de forma tal que cumpla con algún propósito.

Se suele pensar que los ciudadanos están indefensos ante las instituciones, lo que equivale a decir que deben soportar la incompetencia, la prepotencia o la indiferencia de los funcionarios. Sin embargo, si se tiene en cuenta que el poder del Estado emana de los ciudadanos —lo cual es el principio básico de la democracia y la soberanía—, ninguna de las situaciones descritas resulta aceptable: las personas deben disponer —y, de hecho, disponen— de mecanismos para hacer valer sus derechos, presentar quejas contra los funcionarios o incluso proceder penal o administrativamente contra quienes cometan diversas clases de delitos.

La principal falta que se observa en las instituciones es la omisión, que equivale a que los servidores públicos no lleven a cabo las funciones a las que están obligados. Un policía que no persigue a un ladrón, un inspector que no cobra multas por las faltas que cometen los comerciantes o un funcionario que detiene un trámite: todos ellos incurren en omisiones y todos pueden ser sancionados por ello, ya sea por alguna instancia administrativa o, como sería de esperar, por el organismo encargado de la protección de los derechos humanos, dado que lo que se vulnera es el derecho de las personas a recibir atención oportuna y eficaz por parte de los órganos del Estado.

Hay faltas más graves. La corrupción es la más frecuente y se presenta de muchas formas: obviamente, un funcionario que cobra por agilizar un trámite incurre en una práctica corrupta, pero también es corrupto quien acepta un cargo para el que no está preparado y que no sabrá desempeñar de manera eficaz. Un servidor público que abre la puerta a que sus familiares o sus amigos se enriquezcan es corrupto, lo mismo que el funcionario que utiliza información privilegiada para hacer negocios. La defensa del ciudadano son los tribunales. No importa que una práctica corrupta parezca no afectarle de forma directa: si involucra dinero público, cualquier persona puede quejarse, porque los recursos son tanto suyos como de todo aquel que pague impuestos y que, de ese modo, financie las operaciones del gobierno.

No pueden dejarse de lado otros tipos de infracciones a la ley en las que incurren las instituciones, a través de los funcionarios que laboran en ellas. No es raro encontrar que los tribunales fallen en contra de los intereses de las comunidades porque eso conviene a las grandes corporaciones, que se atropellen los derechos de las personas porque la ley está diseñada para beneficiar al Estado o que las fuerzas armadas y los cuerpos encargados de garantizar el orden ejerzan la violencia, de forma injustificada, contra los ciudadanos. En estos casos, además de las instancias ya menciona-

das, las personas pueden acudir a instancias internacionales para pedir justicia, a pesar de que a algunos gobiernos no les parezca adecuado o crean que tales acciones constituyen una injerencia de intereses extranjeros en los asuntos nacionales.

Es preciso recordar que, al menos en México, la Constitución señala que los organismos internacionales de protección a los derechos humanos —la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por ejemplo— se encuentran al mismo nivel que los organismos mexicanos y que sus fallos deben ser acatados por las autoridades y las instituciones del país.

Además de lo mencionado, existen instancias que defienden derechos específicos de los ciudadanos. En este sentido, hay procuradurías agrarias, fiscales, de defensa de los trabajadores, del medio ambiente, de los contribuyentes, de los consumidores o relacionadas con el uso que se le da al suelo. Cada una de ellas, en su ámbito de acción, cuenta con las herramientas necesarias —todas son, también, instituciones del Estado— para asumir la defensa de las personas y reparar los daños que haya causado la mala actuación de funcionarios públicos incompetentes, corruptos o simplemente omisos.

Responde las siguientes preguntas.

1. ¿De qué forma las instituciones vulneran los derechos de los ciudadanos?

.....

.....

.....

.....

2. ¿Qué herramientas tienen los ciudadanos para proteger sus derechos?

.....

.....

.....

.....

3. ¿Por qué la omisión de los servidores públicos puede considerarse una violación de derechos?

.....

.....

.....

.....

4. ¿Por qué los ciudadanos pueden denunciar actos de corrupción, aunque no los afecten de manera directa?

.....

.....

.....

.....

5. ¿Por qué existen instituciones especializadas en la defensa de ciertos derechos?

.....

.....

.....

.....